

# **AUTORIDADES Y PERSONAL**

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la Resolución de 26 de septiembre de 2016 por la que se convocó concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2016061929)

Por Resolución de 26 de septiembre de 2016 de la Dirección Gerencia, se convocó concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 189, de 30 de septiembre).

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictó sentencia n.º 157/2016, de 11 de octubre, que desestima el recurso de apelación n.º 162/2016, interpuesto por Letrado de la Junta de Extremadura en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud, contra la sentencia n.º 62/2016, de 23 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el procedimiento abreviado promovido por D.ª Ana Bravo Pablo contra la Resolución de 20 de mayo de 2015 del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por la que se acuerda su exclusión del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia de 1 de diciembre de 2011.

Posteriormente, mediante Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia, en ejecución de la sentencia referida, se dispone el nombramiento de D.ª Ana Bravo Pablo como personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, con destino en el Área de Salud de Coria en la plaza n.º 6BP1100032 en el EAP de Coria (CS Coria).

Habida cuenta que la ejecución de la sentencia relativa al proceso selectivo de la Categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria convocado mediante Resolución de 1 de diciembre de 2011, afecta al número de plazas convocadas en el proceso de provisión, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud,

#### RESUELVE:

Único. Modificar la relación de plazas básicas vacantes de personal estatutario en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria ofertadas en el proceso de provisión, así como las resultas de las plazas que puedan derivar del concurso, según se relaciona en el Anexo de esta resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que sea competente de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE n.º 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 102 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE n.º 35, de 26 de marzo y BOE n.º 92 ,de 17 de abril), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Mérida, 30 de noviembre de 2016.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, CECILIANO FRANCO RUBIO

## ANEXO

En el Anexo III de Resultas, en el Área de Salud de Coria, se añade la siguiente plaza que aparecía ofertada como vacante en el Anexo II.

CÓDIGO	EAP/CENTRO	Observaciones
6BP1100032	EAP Coria	CS Coria